



## UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

**MEMORANDO No. 2909**

Bogotá D.C., 5 de enero de 2021

**Tema** : Artículo periodístico de interés sobre unión marital de hecho.

**De** : Prensa “U.C.N.C.”.

**Para** : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento e información, me permito enviar copia del artículo periodístico “Noviazgo estable no puede ser considerado como unión marital de hecho”, publicado hoy en el Diario El Tiempo.

A través del siguiente enlace, puede acceder a la noticia:

<https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/noviazgo-estable-no-puede-ser-considerado-como-una-union-marital-de-hecho-558631>

Cordialmente,

**VIVIANA ORTIZ CUENCA**  
Jefe de Prensa


Adjunto: Lo anunciado.  
Elaboró: VOC

## Colombia

# Noviazgo estable no da los derechos de la unión libre

La Corte Suprema dijo que para probar que se tuvo una unión de hecho se deben demostrar la convivencia, solidaridad y proyectos comunes.

REDACCIÓN JUSTICIA · EL TIEMPO

 @JusticiaET

**P**ara establecer que entre una persona y su pareja hay o hubo unión marital de hecho no basta con que la relación entre los dos sea estable, ni con afirmar que ambos conformaron una comunidad de vida.

Según la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, los noviazgos -aunque sean estables- no pueden ser considerados uniones maritales de hecho que den derechos como heredar los bienes de la pareja fallecida, que permitan una división de bienes tras terminar la relación o heredar la pensión si muere el compañero o compañera permanente.

Para alegar que existió una unión libre, dijo la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, se deben, por ejemplo, recordar datos concretos que les sirvan a los jueces para ilustrar y comprobar que hubo ese tipo de relación, como la participación en eventos sociales, exponer vicisitudes de la convivencia, demostrar el acompañamiento de la pareja en momentos calamitosos, la solidaridad, la fijación de

proyectos comunes, "que indiquen la decisión inculcable de formar una familia", dijo la Corte.

Además, señaló, para establecer que existen este tipo de uniones se espera que los testigos puedan declarar sobre situaciones importantes de la pareja como viajes, celebraciones, peleas u otros detalles de una convivencia. También se debe recordar muy bien cuándo se inició la relación, pues el hecho de que una persona no sepa de forma concreta el año en el que comenzó a vivir con su pareja y que declare distintas fechas puede llevar a quitarle contundencia a la "decisión inequívoca de formar una familia". Todos estos detalles son importantes porque, afirma la Corte, una cosa es un noviazgo y otra, cuando la relación muta a una cohabitación permanente en donde se establece una familia de hecho.

La Corte hizo estas afirmaciones al estudiar el caso de un hombre que aseguró que convivió durante siete años con su novio, hasta su muerte en 2008, y que, por lo tanto, se debía considerar que entre los dos hubo una unión marital de hecho y

“

**No es suficiente**

la simple aseveración de que existió una comunidad de vida. Se deben recordar datos concretos que indiquen la decisión de formar una familia”.

**Corte Suprema**  
SALA CIVIL

que él tenía derecho a su herencia.

Según dijo el hombre, su relación fue singular, permanente y pública y en medio de esa unión adquirieron unos activos sobre los que reclamó derechos.

Sin embargo, en su caso la Corte encontró que no se probó que entre los dos haya existido la convivencia que se exige para decla-

rar que entre una pareja hubo una unión marital de hecho.

Por ejemplo, el hombre se contradijo sobre el lugar de residencia que supuestamente compartía con su novio, faltó a la solidaridad propia que debe haber en una pareja, pues desconocía que su novio padecía VIH; tampoco quedó claro desde cuándo comenzó la supuesta cohabitación, pues en la fecha en la que según él habían empezado a vivir, su compañero se encontraba en otra ciudad en un tratamiento médico, y además, fue incoherente sobre quiénes eran las personas que los visitaban.

En cambio, familiares del hombre muerto afirmaron que él vivía solo y que nunca encontraron pertenencias de otra persona que dieran lugar a pensar que vivía con alguien más. La Corte tampoco les dio credibilidad a testigos, como amigos y una mujer que trabajaba en el apartamento del hombre fallecido en servicios domésticos y que dijeron que vivían juntos, ya que no pudieron relatar pormenores de la vida común ni datos concretos de la relación.